

Boletín Administrativo
Núm. 1762

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
Ampliación a la Convocatoria expedida el lro. de mayo de 1972.
Especificando asuntos adicionales para la consideración de la
Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 8 de mayo de
1972.

POR CUANTO, asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren la acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria;

POR TANTO, YO, Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autorización que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Asignar a la Administración de los Tribunales fondos para gastos adicionales de funcionamiento para el año fiscal 1971-72.
2. Adicionar un inciso (e) a la Sección 21 de la "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que el seguro por muerte se pueda pagar al asegurado cumplir 80 años de edad; autorizar al Secretario de Hacienda a anticipar fondos a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado para llevar a cabo los propósitos de esta ley; y disponer la forma en que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado deberá reembolsar los fondos que el Secretario de Hacienda le anticipe.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de mayo de 1972.

Luis A. Ferré
Luis A. Ferré
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, día 26 de mayo de 1972.

Fernando Chardón
Fernando Chardón
Secretario de Estado